

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-02-045

El **Consejo Politécnico**, en sesión extraordinaria efectuada el día 14 de febrero de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. **C-Doc-2023-012**, acordada en sesión del viernes 10 de febrero de 2023, contenida en el anexo (24 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2023-0005-O**, del 13 de febrero de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2023-012.- Extensión de la becaria Wendy Paola Yáñez Pazmiño, Ph.D., becaria de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, para la presentación de documentos.

Con relación al Oficio Nro. **OFI-ESPOL-FIEC-0085-2023** del 02 de febrero de 2023, emitido por la **Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC**, se conoce el Memorando Nro. MEM-FIEC-0015-2023 con fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Verónica Paredes Fajardo de Gestión Estratégica de la FIEC, quien pone a conocimiento del Decano y por su intermedio al Consejo de Unidad Académica, la solicitud de extensión de WENDY PAOLA YÁNEZ PAZMIÑO Ph.D.:

Considerando la Resolución Nro. 22-11-388 adoptada por el Pleno del Consejo Politécnico:

“CONOCER el informe final de estudios doctorales WENDY PAOLA YÁNEZ PAZMIÑO, Ph.D., becaria de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC., quien culminó sus estudios doctorales con la tesis “Architecting IoT systems supported by Blockchain” en la Universidad de Birmingham (UoB), Reino Unido, en conjunto con Southern University of Science and Technology (SUSTech), China; deberá presentar su título debidamente registrado y la documentación que corresponda, hasta el 31 de enero de 2023.

La becaria Wendy Yáñez a través de correo electrónico enviado el 24 de enero del 2023, dirigido a Jorge Aragundi Ph.D. Decano de la FIEC, solicita extensión para presentar el título oficial apostillado hasta el 10 de febrero del 2023, para lo cual anexa documentación que sustenta dicho requerimiento.

Documentos anexados:

- PhDcertificate (Evi.1)
- Certificado Genuino (Evi. 2)
- Factura Apostillado (Evi. 3)
- Carta Apostillado Título F
- Res.22-11-388 del Consejo Politécnico (Informe final)

Luego del análisis respectivo, se resuelve:

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2023-01-31-016

Considerando lo expuesto por la Ing. Verónica Paredes Fajardo de la oficina de Gestión Estratégica de FIEC, mediante comunicación Nro. MEM-FIEC-0015-2023 y con base en su reporte de revisión del progreso académico de la becaria WENDY PAOLA YÁNEZ PAZMIÑO, Ph.D., se recomienda aprobar la solicitud de extensión para presentar el título oficial apostillado hasta el 17 de febrero del 2023, debido a que, de acuerdo a lo indicado por la becaria, los servicios por trámites de apostillado del título fueron suspendidos por festividades de Navidad y Año nuevo y que además, el mismo será entregado el 04 de febrero del 2023 según documento anexado; por lo expuesto, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la solicitud de extensión para presentar el título oficial apostillado hasta el 17 de febrero del 2023.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Wendy Paola Yánez Pazmiño, Ph.D., becaria de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SQC/JLC